



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de abril de 2021

**Oficio AMC-OFI-0045757-2021**

Doctor  
**JHON FLOREZ YEPEZ**  
Asesor C105 - G47  
Tesorería Distrital  
Ciudad

Asunto: **AUTORIZO Y ORDENO EL PAGO DE RESERVA**

Cordial saludo,

Mediante la presente autorizo el pago TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$13.883.922.00) correspondiente a la Tercera cuota por concepto de atención especializada en la Modalidad Hogar de Paso de Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante Convenio de asociación No. 009-2020, suscrito entre la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y la Fundación Hijos de Bolívar NIT No. 800.197.044-1

Atentamente,

**ARMANDO CORDOBA JULIO**  
Secretario de Participación y Desarrollo Social

*Proyectó: M.Niño  
Sigob R. Meléndez*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

|                                                                                                                                       |                                                                                      |                                 |                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE CARTAGENA DE INDIAS</b> | <b>CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O<br/>INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS</b> |                                 | <br><small>ISO 9001<br/>iContec<br/>Código SC4745-1</small> |
|                                                                                                                                       | <b>GHATE01- GESTIÓN PAGOS</b>                                                        |                                 |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                       | <b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>                                 |                                 |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                       | <b>Código: GHATE01-F011</b>                                                          | <b>Vigencia:<br/>09/09/2019</b> |                                                                                                                                                |

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--|
| <b>CONTRATISTA:</b>                           | FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                               |  |
| <b>IDENTIFICACIÓN:</b>                        | 800.197.044-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               |  |
| <b>FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:</b>         | 20 de Mayo de 2020 Modificatorio No 01 de Agosto 24 de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                               |  |
| <b>Nº DEL CONTRATO:</b>                       | 009-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                               |  |
| <b>CLASE DE ACTO:</b>                         | CONVENIO DE ASOCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                               |  |
| <b>OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:</b>         | Anuar Esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para Brindar atención integral y especializada en la modalidad de Hogar de Paso a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y Estándares de Calidad del ICBF y en el marco del subprograma denominado "Niñez y Adolescencia Feliz con Espacios para la Promoción, Protección y Garantía de sus Derechos" De la Secretaria de Participación y Desarrollo Social |                                               |  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                    | \$ 391.200.266,67                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                               |  |
| <b>PLAZO:</b>                                 | Siete (7) meses y Dos (2) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               |  |
| <b>NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA</b>   | <b>Natural</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Jurídica</b>                               |  |
| <b>PÓLIZAS DEL CONTRATO</b>                   | 440 - 47 - 994000007050<br>440 - 47 - 994000024035                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X<br>29 de mayo de 2020<br>29 de mayo de 2020 |  |
| <b>PUBLICACIÓN DEL CONTRATO</b>               | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |  |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                       | 29 de Mayo de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |  |
| <b>ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:</b> | 29 de Mayo de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |  |
| <b>FECHA FINAL:</b>                           | 31 de Diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                               |  |
| <b>VALOR DE PAGO DE SALUD</b>                 | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |  |
| <b>VALOR DE PAGO DE PENSIÓN</b>               | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |  |
| <b>VALOR DE PAGO ARL</b>                      | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |  |
| <b>NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL</b> | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                               |  |

| SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                              |                     |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|---------------------|------------------|
| <b>MES PAGADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <b>FECHA DE PAGO</b>                         |                     |                  |
| No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               | No Aplica                                    |                     |                  |
| SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                                              |                     |                  |
| <b>Certificación de pago seguridad social y parafiscales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               | <b>FECHA DE CERTIFICACIÓN<br/>DD/MM/AAAA</b> |                     |                  |
| Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X             | 30 de agosto de 2020                         |                     |                  |
| Revisor Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |                                              |                     |                  |
| <b>Certificados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Numero</b> | <b>Unidad Ejecutora</b>                      | <b>Fecha</b>        | <b>Valor</b>     |
| Disponibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 50            | 08                                           | 29 de Abril de 2020 | \$311.410.400,00 |
| Disponibilidad de reservas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12            | 08                                           | 12 de marzo de 2021 | \$201.942.477,33 |
| Registro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 265           | 08                                           | 29 de Mayo de 2020  | \$284.094.533,33 |
| Registro de reservas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 12            | 08                                           | 12 de marzo de 2021 | \$201.942.477,33 |
| <b>OBSERVACIONES:</b> : Se cancelara el Tercer desembolso, por la atención de 14 niños(a)s a través del servicio prestado en el periodo correspondiente del 29 de julio al 28 de Agosto del 2020, en razón del convenio N° 009 - 2020, Se anexa Modificatorio N°01 De Fecha 24/08/2020, del total de la factura del mes \$ 25.819.930. Se descontara el 45,81%, por el valor de \$ 11.736.008. Para amortizar el anticipo, cobro de una reserva vigencia año 2020<br>La presente certificación se expide para el cobro de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$13.883.922,00) correspondiente AL PAGO DE LA TERCERA CUOTA DEL VALOR QUE APORTA LA ALCALDÍA. |               |                                              |                     |                  |

Atentamente,

**MILADY NIÑO OROZCO**

Profesional especializado Código 222 Grado 41  
Supervisora



**FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**Nit **800197044**RESOLUCION AUTORIZACION NUMERACION DE  
FACTURACION 18764003179828 HABIL DE FECHA  
2020/08/27 HASTA 18 MESES HABILITADA DESDE EL  
7 4 0 H A S T A 2 0 0 0 0 0**FACTURA DE VENTA 750**

CLIENTE

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 890480184 4

| VENDEDOR                 | FECHA DOCUMENTO                  | FECHA VENCIMIENTO |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------|
| GLORIA GONZALEZ CASSIANI | viernes, 27 de noviembre de 2020 | 31-dic-20         |

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DE SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE SUS DERECHOS " DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 29 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2020 EQUIVALENTE AL 70% APORTADO POR LA ALCALDÍA | 25.619.930 |
| DESCUENTO DEL 45,81% DEL TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 11.736.008 |
| ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DE SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE SUS DERECHOS " DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 29 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2020 EQUIVALENTE AL 70% APORTADO POR LA ALCALDÍA | 13.883.922 |

|                                                                                    |                                |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Valor en Letras                                                                    | TOTAL A PAGAR                  | 13.883.922 |
| TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE | FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO |            |
| REVISADO POR                                                                       | CC/NIT                         |            |
| APROBADO POR                                                                       |                                |            |

BARRIO LOS ALPES AVENIDA 13 DE JUNIO DG 32 71 42 -TEL 6613767- CEL 3003158226



424

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente convenio, por **DIANA MARTÍNEZ BERROCAL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, con cédula de ciudadanía N° 45.757.148 de Cartagena, en su calidad Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 01 de enero del 2020, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 0092 del 16 de enero de 2020, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT.800.197.044-1, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por la señora **GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.434.942 expedida en Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**, y el Decreto 092 de 2017, y en el contenido clausular del presente documento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece en su artículo 7: la "Protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". El "interés superior" de los niños, niñas y adolescentes consagrado en el artículo 8 del Código de la infancia y la Adolescencia se define como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes. 2) Que los departamentos, los municipios, distritos y los territorios indígenas deben agruparse y ordenar el aporte del Estado y la sociedad en asuntos relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Así mismo deben impulsar los programas de promoción y asistencia social y la constitución de redes de protección y apoyo a la familia, porque es en el territorio donde la gestión pública adquiere sentido para garantizar la calidad de vida de sus pobladores, convirtiéndose en entorno protector del disfrute pleno de los derechos. 3) Que la Política de Primera Infancia tiene como objetivo fundamental garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez en el ámbito de lo público. Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, si bien es un asunto que no le atañe solo al Estado, sino también a la familia y a la sociedad, es el Estado el directamente responsable de garantizar las correcciones materiales, jurídicas e institucionales para respetar, promover, cumplir y proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia en su conjunto. 4) Que el Estado Colombiano, consciente de que existen niños a los cuales les han sido vulnerados sus derechos, desarrolló en la Ley 1098 de 2006, en el capítulo II, las medidas para el restablecimiento de los derechos de esos niños, por lo que las políticas poblacionales de infancia, adolescencia están orientadas a la promoción, ejercicio y restablecimiento de derechos de esta población, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo o peligro. 5) Que una de las medidas de restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes es la ubicación inmediata en ambiente familiar, por lo que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 58 le asigna la responsabilidad a Alcaldes y Gobernadores de organizar con asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las redes de hogares de paso, los cuales según el artículo 57 ibídem, "es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña y adolescente con familias que forman parte de la red de Hogares de Paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, los parientes o las personas responsables de su cuidado o atención. La ubicación en el Hogar de Paso es una medida transitoria y su duración no puede exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección". 6) Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. En virtud de esta potestad, fue expedida la Resolución No. 3899 de 2010, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional. En artículo 12 de dicha Resolución se estableció que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF. 7) Que el Distrito conoce la necesidad que existe de brindar atención integral inmediata y provisional a niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos (abandono del hogar, situación de maltrato, violencia social, ausencia de familiares o adultos responsables,

9

Ab



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR**

entre otros), contempló en su Plan de desarrollo, la atención integral a los niños, niñas y adolescentes de nuestro Distrito, por considerarse esta población objeto de protección, mediante el sub programa **"NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE SUS DERECHOS"**, del cual se deriva el Proyecto de inversión 2018-13001-0163 FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LÚDICA Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO, que se encuentra en cabeza de su Secretaría Participación y Desarrollo Social, y donde se establece como meta atender a un total de 256 Niños Niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados atendidos de forma transitoria e inmediata a través de hogar de paso. **8)** Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, **infancia**, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes, entre otros como sujetos de derechos a los cuales se les debe brindar garantías y generar a su favor acciones de protección, equidad, restablecimiento y de acceso a oportunidades para superar situaciones de vulnerabilidad, discriminación y/o exclusión. **9)** Que así las cosas, el Distrito a través de La Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, debe garantizar la atención y prestación de servicios niños(as) y adolescentes menores de 18 años, que sean extraviados, inmigrantes, discapacitados, con consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de delitos sexuales, explotación laboral, en situación de calle, conflicto con la ley y víctimas de la violencia, entre otros, así como por ciclos de vida, teniendo en cuenta no separar los grupos de hermanos y que los mayores de 10 años estén organizados por género y demás reglas que determine la Ley. **10)** Que en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos, en el ordenamiento positivo la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los convenios de colaboración y de asociación. **11)** Que el inciso 2° del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y CON LOS PLANES SECCIONALES DE DESARROLLO. **12)** Que así las cosas, según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro, es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **13)** Que para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación: i) Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. ii) Que los contratos tengan por objeto para ambas partes la única finalidad de impulsar programas y actividades de interés público. iii) Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. iv) Que se entienda por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. Idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Distrito mediante documento escrito debidamente motivado, el cual hace parte del expediente de este convenio. **14)** Que dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. **15)** Que en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora en este caso, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **16)** Que el Distrito de Cartagena cuenta con el PROGRAMA **"NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA"**, y su subprograma **"NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS"**, del cual se desprende el proyecto de inversión 2018-13001-0163 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LÚDICA Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO, en cabeza de su Secretaría de Participación Ciudadana, el cual se enmarca como uno de los programas de interés público acorde con el





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR**

Plan de Desarrollo Distrital y reúne las condiciones sociales y legales para ser promovido por el ente territorial puesto que sin duda CONTRIBUYE AL BIENESTAR Y SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES DE LA COMUNIDAD ASÍ COMO TAMBIÉN A CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO en el DISTRITO, razón por la cual EL DISTRITO, en ejercicio de su función administrativa, ha decidido desarrollarlo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las acciones y estrategias implementadas por EL DISTRITO podrán lograr los objetivos trazados en el programa donde los niños, niñas y adolescentes a través de la intermediación de la ESAL en actividades encaminadas al restablecimiento de sus derechos, la seguridad física y seguridad alimentaria, actividades enmarcadas en las políticas sociales del Distrito. **17)** Que la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR es una entidad sin ánimo de lucro, con sede en la ciudad, la cual cuenta con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente y una antigüedad superior a diez (10) años; según lo certificado por el Secretario de Participación y cámara de comercio en certificado de Existencia y representación. **18)** Que La ESAL presentó propuesta para la celebración del presente convenio, la cual fue evaluada por parte de la Secretaria De Participación Y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, y su experiencia e idoneidad está acreditada en el expediente de la contratación. **19)** Que el proyecto para la atención de cuarenta (40) niños, niñas o adolescentes, desde la fecha de suscripción del presente convenio y hasta el 31 de Diciembre del 2020 tiene un costo total de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$405.849.333,33)**, el cual será cofinanciado por la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la Secretaria de Participación mediante un aporte por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA TRES CENTAVOS (\$284.094.533,33)**. **20)** Que para cubrir el compromiso relativo al objeto de este Convenio el responsable del presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50 del 2020 por valor de \$311.410.400,00, que reposa en el expediente contractual, con lo cual el Distrito viabiliza la ejecución del compromiso que se adquiere y asegura los desembolsos que deban efectuarse. **21)** Que en virtud del artículo 6° del Decreto 092 de 2017 el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **22)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de colaboración amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Para el logro del objeto del presente convenio las partes realizarán las acciones conjuntas para brindar atención inmediata a cuarenta (40) niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, mensualmente por el término de siete (7) meses y diez (10) días, sin que exceda el 31 de diciembre del 2020, en las siguientes modalidades y deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo y su propuesta, las cuales hacen parte integral del convenio y contempla los siguientes componentes: **1. Alojamiento Temporal Hogar de Paso:** Brindar alojamiento en hogar de paso con habitaciones dotadas de camas, abanicos, lencerías (sábanas, fundas, almohadas), a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en espacios dotados y acondicionados con baños, acceso a servicios públicos, con disponibilidad de espacios para esparcimiento e integración. **2. Alimentación:** Asistir con alimentos preparados, consistentes en desayuno, almuerzo, cena y dos meriendas de refuerzo nutricional, de acuerdo a lo establecido en la tabla de composición alimentos 2005 expedida por el ICBF, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad, y con el acompañamiento de un nutricionista que garantice una adecuada dieta. **3. Suministro de Vestuario y Elementos de Aseo e Higiene:** Hacer entrega de la dotación de vestuario por una sola vez al ingreso al hogar de paso. Suministrar los elementos de aseo e higiene personal, teniendo en cuenta el sexo, edad y enfoque poblacional. **4. Atención Integral:** Brindar atención psicosocial, nutricional, pedagógica, desarrollo de actividades lúdicas educativas, asesoría jurídica y atención de enfermería.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR**

**CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja expresa constancia que se verificó por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio, cuyo documento se anexa al presente documento, a su vez cuenta con la licencia de funcionamiento establecida por el ICBF.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) DEL DISTRITO:** 1.- El Distrito de Cartagena se compromete a participar en el desarrollo del proyecto mediante un aporte de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA TRES CENTAVOS (\$284.094.533,33)**. 2.- Efectuar la Supervisión a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Además, se compromete a lo siguiente: **a)** Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. **b)** Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. **c)** Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL, especialmente, frente al pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **d)** Suministrar la documentación e información de la cual disponga el Distrito para la Ejecución del presente convenio. **e)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **f)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **g)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **h)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del convenio. **i)** Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **j)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio. **k)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. **l)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

**B) OBLIGACIONES DE LA ESAL: GENERALES:** **a)** Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda). **b)** Concertar con EL DISTRITO DE CARTAGENA y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del mismo. **c)** Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. **d)** Disponer el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. **e)** Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. **f)** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **g)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO DE CARTAGENA. **h)** Dar el crédito correspondiente al DISTRITO DE CARTAGENA, como entidad participe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. **i)** LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. **j)** Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **k)** Rendir informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **l)** Las demás que por la naturaleza del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes asociadas, durante su ejecución. **m)** Dar cumplimiento al objeto del presente convenio para lo cual se debe contar con un plan de trabajo, asimismo deberá ejecutar las actividades necesarias que permitan la materialización satisfactoria de cada elemento de los propuestos en el alcance del presente convenio, dentro de los plazos convenidos y conforme a su propuesta. **n)** Informar oportunamente al DISTRITO DE CARTAGENA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **o)** Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas. **p)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto. **q)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales aplicables al convenio, así como los procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **r)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio. **s)** Cumplir a todo tiempo con las condiciones técnicas establecida por el ICBF, para el buen funcionamiento del hogar de paso y los servicios allí prestados.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Aportar la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL**



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$121.754.800,00), que corresponde al 30% del costo total del proyecto. 2)** Brindar atención integral y especializada en hogar de paso con alojamiento en habitaciones dotadas de camas, abanicos, lencerías (sábanas, fundas, almohadas), a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en espacios dotados y acondicionados con baños, acceso a servicios públicos, con disponibilidad de espacios para esparcimiento e integración, acorde con las condiciones técnicas establecidas por el ICBF. **3)** Suministrar los alimentos preparados, consistentes en desayuno, almuerzo, cena y dos meriendas de refuerzo nutricional, de acuerdo a lo establecido en la tabla de composición alimentos 2005 expedida por el ICBF, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad, y con el acompañamiento de un nutricionista que garantice una adecuada dieta. **4)** Suministrar la dotación de vestuario por una sola vez al ingreso al hogar de paso. Suministrar los elementos de aseo e higiene personal, teniendo en cuenta el sexo, edad y enfoque poblacional, acorde con las condiciones técnicas establecidas por el ICBF. **5)** Brindar atención psicosocial, nutricional, pedagógica, desarrollo de actividades lúdicas educativas, asesoría jurídica y atención de enfermería. **6)** Mantener el funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas locativas del hogar de paso para la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiados. **7)** Diseñar el plan de atención integral a ser implementado por el programa de atención durante la ejecución del convenio. **8)** Garantizar la dotación que se requiera para el desarrollo de las actividades afines al mismo. **9)** Poner a disposición un equipo profesional idóneo para la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. Estos profesionales deberán actuar en el marco de lo reglado por la ley 1098/2006(código de infancia y adolescencia), siguiendo siempre las medidas de prevención del abuso y maltrato infantil en todos sus aspectos. **10)** Diseñar y aplicar las rutas y el protocolo de atención integral a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del convenio. **11)** Brindar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios, durante el periodo de estadía en el hogar de paso. **12)** Albergar hasta ocho (8) días, de acuerdo a los lineamientos de la ley de infancia y adolescencia a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, de la población flotante, en el centro de atención de emergencia "hogar de paso". **13)** Garantizar un cupo máximo para diez beneficiarios diarios en el centro de emergencia u hogar de paso. **14)** Gestionar la atención en salud física y odontológica, así como la atención en salud mental, de rehabilitación psicológica de forma inmediata y oportuna a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran. **15)** Promover la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismo, promover los derechos sexuales y reproductivos y prevenir su vulneración y fomentar las habilidades democráticas de resolución pacífica de conflictos, autonomía y autogestión, según la edad. **16)** Promover el desarrollo de habilidades por parte de los beneficiarios, para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación o cualquiera practica que atente contra su desarrollo integral. **17)** Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital; vinculación a programas comunitarios e institucionales; facilitar el conocer y recibir información; permitir la libertad de pensamientos, conciencia y religión; ofrecer espacios de expresión, participación y que las opiniones sean tenidas en cuenta. **18)** Ofrecer un ambiente socio-familiar afectuoso, respetuoso, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia, desarrollar pautas de convivencia pacífica y armoniosa; desarrollar acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e interacción grupal, al desarrollo del área emocional, relacional y afectiva. **19)** Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas. **20)** Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los niños, niñas o adolescentes beneficiarios del convenio. **21)** Organización de historias de vida de cada uno de los beneficiarios. **22)** Trabajar en coordinación con las Comisarias de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad. **23)** Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad. **24)** Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses. **25)** Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo a la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña. **26)** Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación. **27)** Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico, financiero y estadísticas). **28)** Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. **29)** Llevar registro de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. **30)** Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos. **31)** Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y en el Estudio Previo, los cuales son parte integral del presente convenio. **32)** Suministrar al Distrito a través de la Secretaría de Participación, toda la información que ésta le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **33)** Pagar oportuna y adecuadamente los salarios





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR**

y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. **34)** En caso de recibir recursos o bienes por concepto de dotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado y utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito. **35)** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. **36)** Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. **37)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. **38)** Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. **39)** Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. **40)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **41)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CLAUSULA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES.** LA ESAL se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITO en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del convenio es por la suma de de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$405.849.333,33). El cual será cofinanciado por la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la Secretaría de Participación mediante un aporte por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$284.094.533,33), y que a su vez la fundación generará un aporte por valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$121.754.800,00), el cual corresponde al 30% restante, según Anexo Económico N° 1. **FORMA DE DESEMBOLSO:** 1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. El saldo restante de los aportes del DISTRITO se pagarán en mensualidades vencidas, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio y el número de de niños, niñas y adolescentes atendidos remitidos por el Distrito, previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente convenio será de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada, en todo caso su plazo no excederá del 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financieros a favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2020, conforme al certificado de disponibilidad N° 50 del 2020 que se adjunta y reposa en el expediente. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **1. Garantía Única de Cumplimiento:** a. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Con una cobertura del 100% del aporte dado como anticipo, por el término del convenio y cuatro (4) meses más. b. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, con una cobertura del diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. c. CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía que



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR**

cubrirá la buena calidad del servicio con una cobertura equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. d. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con una cobertura equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más. 2. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, es obligación de la **ESAL**, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la **ESAL**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la **ESAL**. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la **ESAL**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA ESAL** en virtud del presente convenio, **EL DISTRITO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la **ESAL** en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo la **ESAL** reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** Será asumida por la Secretaria De Participación Y Desarrollo Social o quien esta designe, quien será encargado(a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la **ESAL**. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **DISTRITO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la **ESAL** se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la **ESAL**, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El Representante Legal de **LA ESAL** manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** El Representante Legal de **LA ESAL** declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo. **CLAUSULA VIGÉSIMA**



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO  
TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

**TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escrito a las direcciones Indicada a continuación: a) EL Distrito: Centro, Plaza de la Aduana, Segundo Piso. Secretaria de Participación: Edificio Centro de Negocios Ronda Real, piso 10, oficina 1005. b) La ESAL: Barrio los Alpes Av. 13 de Junio Diag. 32 N° 71-42 Cartagena, Colombia. Teléfono 6613767. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Estudios previos y análisis del sector. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. f) El Manual de Contratación del DISTRITO. g) Certificado de idoneidad expedido por la Secretaría de Participación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C. a los 20 días del mes de mayo del 2020.

EL DISTRITO

LA ESAL

  
DIANA MARTÍNEZ BERROCAL  
SECRETARÍA GENERAL

  
GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Aprobó: ARMANDO CÓRDOBA JULIO  
Secretario De Participación Y Desarrollo Social

Proyectó: Wperalzo - Asesores Jurídicos SPDS

Revisó: J. García - Asesora Jurídica Externa SECGEN

A. Ortiz Asesor Jurídico Externo SECGEN

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.**

|                     |                                                             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b> | <b>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b> |
| <b>NIT</b>          | <b>890.480.184-4</b>                                        |
| <b>CONTRATISTA:</b> | <b>FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR</b>                           |
| <b>NIT</b>          | <b>800.197.044-1</b>                                        |

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento, por **DIANA MARTÍNEZ BERROCAL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, con cédula de ciudadanía N° 45.757.148 de Cartagena, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 01 de enero del 2020, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 0092 del 16 de enero de 2020, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte; y por la otra **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT.800.197.044-1, representada legalmente para efectos de suscribir el presente modificadorio por la señora **GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.434.942 expedida en Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No. 01 al Convenio de Asociación No. 009 de fecha 20 de Mayo de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el 20 de mayo de 2020, se suscribió convenio N° 009 - 2020 2792 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención especializada en la modalidad de hogar de paso 24 horas, a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del ICBF*. 2. Que el plazo de ejecución se pactó por el termino de siete (7) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución 3. Que se expidió el Registro Presupuestal N° 265 el día 29 de mayo de 2020, el acta de aprobación de pólizas se firmó el 29 de mayo de 2020 y finalmente el acta de inició el 29 de mayo de 2020, por lo que resulta necesario modificar las cláusulas de plazo y de valor y forma de desembolso. 4. Que de acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas sexta y séptima del Convenio de Asociación N° 009 de 2020. 5. Que el presente Modificadorio se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas de la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y en general por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el plazo de ejecución del convenio, por lo que la cláusula séptima del convenio principal, quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO:** El plazo del presente convenio será de SIETE (7) MESES Y DOS (2) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada, en todo caso su plazo no excederá del 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor inicial del convenio, por lo que la cláusula sexta del convenio principal quedara así: **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$391.200.266,67)**. El cual será cofinanciado por la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la Secretaria de Participación mediante un aporte por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$273.840.186,67)**, y que a su vez la fundación generará un aporte por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$117.360.080,00)**, el cual corresponde al 30% restante, según Anexo Económico N° 1. **FORMA DE DESEMBOLSO:** 1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 2. El saldo restante de los aportes del DISTRITO se pagarán en mensualidades vencidas, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio y el número de de niños, niñas y adolescentes atendidos remitidos por el Distrito, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la



**MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.**

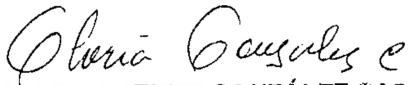
certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. RATIFICACION:** El clausulado del Convenio de Asociación No. 009 de 20 de Mayo de 2020, en lo que no ha sido objeto del presente Modificadorio, quedarán iguales y tendrán plena vigencia. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificadorio, se perfeccionará con las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente Modificadorio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DISTRITO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECCP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

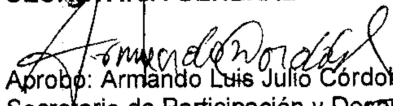
En constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 24 días del mes de agosto de 2020.

EL DISTRITO

LA ESAL

  
**DIANA MARTINEZ BERROCAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
Aprobo: Armando Luis Julio Córdoba  
Secretario de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: Wpenaloza – Asesores Jurídicos SPDS

Revisó: J. García - Asesora Jurídica Externa SEGEN  
A. Ortiz Asesor Jurídico Externo SEGEN

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONVENIO ASOCIACION No. 009 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR.**

**ANEXO ECONÓMICO N°1**

| CONCEPTO                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | MESES A CONTRATAR | VALOR MES    | VALOR TOTAL       |
|--------------------------------------------|------------------|------|-------------------|--------------|-------------------|
| Especialista de Área                       | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.300.000 | \$ 16.253.333,33  |
| Abogado                                    | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.300.000 | \$ 16.253.333,33  |
| Formadoras                                 | Unidad           | 2    | 7 y 2 días        | \$ 2.000.000 | \$ 28.266.666,67  |
| Profesional Atención Psicosocial (General) | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.500.000 | \$ 17.666.666,67  |
| Profesional Atención Nutrición (General)   | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.200.000 | \$ 15.546.666,67  |
| Trabajador Social                          | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.300.000 | \$ 16.253.333,33  |
| Tallerista                                 | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 1.800.000 | \$ 12.720.000,00  |
| Auxiliar de enfermería                     | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 1.600.000 | \$ 11.306.666,67  |
| Manipulador de Alimentos                   | Unidad           | 2    | 7 y 2 días        | \$ 1.500.000 | \$ 21.200.000,00  |
| Auxiliar de Servicios Generales            | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 1.000.000 | \$ 7.066.666,67   |
| Auxiliar Administrativo                    | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 1.600.000 | \$ 11.306.666,67  |
| Alojamiento                                | Unidad           | 40   | 7 y 2 días        | \$ 97.000    | \$ 27.418.666,67  |
| Kit de Dotación y Vestuarios               | Unidad           | 40   | 7 y 2 días        | \$ 81.700    | \$ 23.093.866,67  |
| Gastos Operativos Fijos                    | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.200.000 | \$ 15.546.666,67  |
| Material Didáctico y papelería             | Global           | 2    | 7 y 2 días        | \$ 1.500.000 | \$ 3.000.000,00   |
| Dotación de Aseo Personal                  | Unidad           | 40   | 7 y 2 días        | \$ 39.650    | \$ 11.207.733,33  |
| Alimentación                               | Unidad           | 1200 | 7 y 2 días        | \$ 14.000    | \$ 118.720.000,00 |
| Coordinador de Casa                        | Unidad           | 1    | 7 y 2 días        | \$ 2.600.000 | \$ 18.373.333,33  |
| <b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>                |                  |      |                   |              | \$ 391.200.266,67 |
| <b>APORTE DEL DISTRITO</b>                 |                  |      |                   |              | \$ 273.840.186,67 |
| <b>APORTE DE LA FUNDACION</b>              |                  |      |                   |              | \$ 117.360.080,00 |

Aprobo: ARMANDO GORDOBA JULIO.  
Secretario De Participación Y Desarrollo Social



### ACTA DE INICIO

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO No. | 009-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATISTA  | FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NIT N°       | 800.197.044-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CONTRATANTE: | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO:      | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. |
| VALOR TOTAL: | CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS/ MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 405.849.333.33)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, A los veintinueve (29) días de Mayo de 2020, se firma por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito el Doctor **ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO** Secretario de este despacho nombrado mediante Decreto 0001 de 01 de Enero 2020 y Acta de Posesión 1099 de 01 de Enero de 2020 y **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.434.942 expedida en Cartagena, representando legalmente a **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, identificada con NIT, **800.197.044-1**, el acta de inicio del convenio 009-2020, en los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió convenio 009 -2020 con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL., suscrito a los veinte (20) días de Mayo de 2020.



Que la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Hacienda Oficina de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 del 29 de abril del 2020.

Que el pasado 29 de mayo del 2020 el contratista constituyó las pólizas de garantía, establecidas para el perfeccionamiento del contrato.

Que el pasado 29 de mayo del 2020 la Secretaria de Participación y Desarrollo social establece acta de aprobación de las pólizas constituidas para el perfeccionamiento del contrato.

Que la secretaria de Hacienda y su oficina de presupuesto expidió Registro Presupuestal Numero 265, con fecha de 29 de mayo del 2020, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS/ MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 284.094.533.33)**, estipulados como aportes del Distrito.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio se han cumplido los requisitos relativos a expedición de registro presupuestal de modo que el contrato se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado para iniciar su ejecución.

Habiendo realizado la verificación de las obligaciones previstas para iniciar la ejecución se acuerda lo siguiente:

#### ACUERDO DE INICIO

Que las partes acuerdan:

- A. Establecer como fecha de inicio el día 29 de mayo de 2020.
- B. Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2020, por valor total **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS/ MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 405.849.333.33)**
- C. Se establece que el supervisor del presente convenio por delegación de la Secretaria General estará a cargo del señor **ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO**, Secretario de Participación y Desarrollo Social.
- D. El contratista se compromete a realizar la ejecución en los términos de calidad y servicio ofertados en su propuesta que dio origen a la contratación de la referencia y en los términos pactados.

Para su constancia se firma la presente Acta de Inicio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días de Mayo de 2020.

  
**ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO**  
Secretario de Participación y Desarrollo Social  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

  
**GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI**  
Representante legal  
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

**NOTIFICACION DE SUPERVISION  
CONTRATO No. 009-2020**

Doctora  
**MILADY NIÑO OROZCO**  
Profesional Especializado Código 222 Grado 41  
Ciudad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Por medio del presente, me permito comunicarle que fue designado como Supervisor del contrato No. 009-2020, suscrito el 20 de Mayo de 2020 entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Señora Gloria Esther González Cassiani, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.434.942 expedida en Cartagena, representando legalmente a FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR, identificada con NIT, 800.197.044-1 de la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

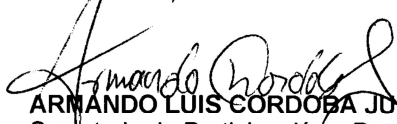
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATISTA</b>  | FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO:</b>      | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. |
| <b>VALOR TOTAL:</b> | CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE<br>(\$ 405.849.333.33)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO:</b>       | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Se anexa copia del convenio, CDP y RP para su conocimiento. De igual forma se le informa que debe rendir informes sobre la ejecución del mismo a este despacho de acuerdo a las funciones establecida por la normatividad vigente.

Cualquier información adicional podrá ser consultada en la Unidad Interna de Contratación de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

Para constancia se firma en Cartagena a los 29 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,

  
**ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO**  
Secretario de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: Rmelendez

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SECRETARIA DEL PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA**  
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 -2020**

**TOMADOR: FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**

**NIT No. 800.197.044-1**

**BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**NIT No. 890.480.184-4**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVENIO DE ASOCIACION N°</b>  | <b>009-2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</b> | <b>FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>NIT N°</b>                     | <b>800.197.044-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>OBJETO</b>                     | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. |
| <b>VALOR DEL CONVENIO</b>         | CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS/ MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA<br><b>(\$ 405.849.333.33)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>         | <b>SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>COMPañÍA DE SEGUROS:</b> | <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> |
| <b>PÓLIZA N°</b>            | 440-47-994000024035            |
| <b>ANEXO N°</b>             | 0                              |

| <b>GARANTÍA OTORGADA</b>                              | <b>PORCENTAJE</b>          | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VIGENCIA</b>                                            |
|-------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO                              | 10% Del valor del contrato | \$ 40.584.933.33       | DESDE EL 20 DE MAYO 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021     |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                  | 20% Del valor del contrato | \$ 81.169.866.67       | DESDE EL 20 DE MAYO 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021     |
| PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES | 5% Del valor del contrato  | \$ 20.292.466.67       | DESDE EL 20 DE MAYO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO         | 100% del anticipo          | \$ 85.228.360.00       | DESDE EL 20 DE MAYO 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021     |

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO**

**TOMADOR: FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**

**NIT No. 800.197.044-1**

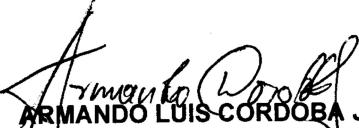
**BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**NIT No. 890.480.184-4**

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>COMPañÍA DE SEGUROS:</b> | <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> |
| PÓLIZA N°                   | 440-74-994000007050            |
| ANEXO N°                    | 1                              |

|                                        |              |                        |                                      |
|----------------------------------------|--------------|------------------------|--------------------------------------|
| <b>GARANTÍA OTORGADA</b>               | <b>SMMLV</b> | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VIGENCIA</b>                      |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200          | \$175.560.600.00       | DESDE EL 20/05/2020 HASTA 30/04/2021 |

En constancia de aceptarse y aprobarse los amparos de las pólizas antes relacionadas, se firma la presente acta en Cartagena a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.

  
**ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO**  
Secretario de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: M-Escorcía   
Asesora Externa SPDS

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4402784203**

**PÓLIZA No: 440-47-994000024035 ANEXO: 0**

Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

|                                             |                                             |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CARTAGENA</b>        | COD. AGENCIA: <b>440</b> RAMO: <b>47</b>    |
| TIPO DE MOVIMIENTO: <b>EXPEDICION</b>       | TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESION</b>         |
| DIA <b>29</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2020</b> | DIA <b>29</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2020</b> |
| FECHA DE EXPEDICIÓN                         | FECHA DE IMPRESIÓN                          |

|                                                                       |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>DATOS DEL AFIANZADO</b>                                            |                                          |
| NOMBRE: <b>FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR</b>                             | IDENTIFICACIÓN: NIT <b>800.197.044-1</b> |
| DIRECCIÓN: <b>AV. 13 DE JUNIO BARRIO LOS ALPES DIAG. 32 No. 71-42</b> | CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>        |
| TELÉFONO: <b>6532391</b>                                              |                                          |

|                                                                           |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO</b>                                 |                                          |
| ASEGURADO: <b>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>    | IDENTIFICACIÓN: NIT <b>890.480.184-4</b> |
| BENEFICIARIO: <b>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b> | IDENTIFICACIÓN: NIT <b>890.480.184-4</b> |

| <b>AMPAROS</b>                                |                |                |                |
|-----------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO</b>              |                |                |                |
| DESCRIPCION AMPAROS                           | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
| CONTRATO                                      |                |                |                |
| CUMPLIMIENTO                                  | 20/05/2020     | 30/04/2021     | 40,584,933.33  |
| ANTICIPO                                      | 20/05/2020     | 30/04/2021     | 65,228,360.00  |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 20/05/2020     | 31/12/2023     | 20,292,466.67  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                          | 20/05/2020     | 30/04/2021     | 81,169,866.67  |

**BENEFICIARIOS**  
NIT 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**  
\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO "NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.

|                                                                    |                                        |                                              |                                             |                                          |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL:<br><b>\$ ****227,275,626.67</b>             | VALOR PRIMA:<br><b>\$ *****807,084</b> | GASTOS EXPEDICION:<br><b>\$****15,000.00</b> | IVA:<br><b>\$ *****156,196</b>              | TOTAL A PAGAR:<br><b>\$ *****978,280</b> |
| NOMBRE INTERMEDIARIO<br><b>A LO SEGURO HUBER DE J MENDOZA Y CI</b> | CLAVE<br><b>8933</b>                   | %PART<br><b>100.00</b>                       | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO<br><b></b> | %PART<br><b></b>                         |
| VALOR ASEGURADO                                                    |                                        |                                              | <b></b>                                     |                                          |

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADC07A0807F87C5F

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS**  
**4402784211**

**PÓLIZA No: 440 -74 -994000007050 ANEXO: 1**

|                                      |     |      |       |                |     |      |       |                |     |      |       |                                     |     |      |  |
|--------------------------------------|-----|------|-------|----------------|-----|------|-------|----------------|-----|------|-------|-------------------------------------|-----|------|--|
| AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CARTAGENA</b> |     |      |       | COD. AGE: 440  |     |      |       | RAMO: 74       |     |      |       | PAP:                                |     |      |  |
| DIA                                  | MES | AÑO  | HORAS | DIA            | MES | AÑO  | HORAS | DIA            | MES | AÑO  | HORAS | DIA                                 | MES | AÑO  |  |
| 29                                   | 05  | 2020 | 23:59 | 20             | 05  | 2020 | 23:59 | 30             | 04  | 2021 | 23:59 | 29                                  | 05  | 2020 |  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN                  |     |      |       | VIGENCIA DESDE |     |      |       | VIGENCIA HASTA |     |      |       | FECHA DE IMPRESIÓN                  |     |      |  |
| MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>  |     |      |       | A LAS          |     |      |       | A LAS          |     |      |       | DÍAS                                |     |      |  |
| TIPO DE MOVIMIENTO: <b>PRORROGA</b>  |     |      |       |                |     |      |       |                |     |      |       | TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESIÓN</b> |     |      |  |
| VIGENCIA DEL ANEXO                   |     |      |       | DÍAS           |     |      |       | DÍAS           |     |      |       | DÍAS                                |     |      |  |
| 20                                   |     |      |       | 05             |     |      |       | 2020           |     |      |       | 23:59                               |     |      |  |
| VIGENCIA DESDE                       |     |      |       | A LAS          |     |      |       | VIGENCIA HASTA |     |      |       | A LAS                               |     |      |  |

|                          |                                                            |                                  |  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS DEL TOMADOR        |                                                            | IDENTIFICACIÓN: NIT              |  |
| NOMBRE:                  | <b>FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR</b>                          | <b>800.197.044-1</b>             |  |
| DIRECCIÓN:               | <b>AV. 13 DE JUNIO BARRIO LOS ALPES DIAG. 32 No. 71-42</b> | <b>CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR</b> |  |
| TELÉFONO: <b>6532391</b> |                                                            |                                  |  |

|                                    |                                                             |                                   |  |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO |                                                             | IDENTIFICACIÓN: NIT               |  |
| ASEGURADO:                         | <b>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b> | <b>890.480.184-4</b>              |  |
| DIRECCIÓN:                         | <b>DG 30 30 78 PLAZA DE LA ADUANA CENTRO</b>                | <b>CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR</b> |  |
| TELÉFONO: <b>3107180764</b>        |                                                             |                                   |  |
| BENEFICIARIO:                      | <b>TERCEROS AFECTADOS</b>                                   | IDENTIFICACIÓN: NIT <b>001-8</b>  |  |

|                            |                                                                    |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS |                                                                    |
| ASEGURADO:                 | <b>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA NIT : 890480184</b>  |
| ITEM: 1                    | <b>DEPARTAMENTO: BOLIVAR CIUDAD: CARTAGENA</b>                     |
| DIRECCIÓN:                 | <b>CONTRATO 009 DE 2020</b>                                        |
| ACTIVIDAD:                 | <b>CONTRATO</b>                                                    |
| TIPO EDIFICIO:             | <b>NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:</b> |

|                                                                                                    |                                       |                   |         |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|---------|-----------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                        | AMPAROS                               | SUMA ASEGURADA    | % INVAR | SUBLÍMITE |
| CONTRATO                                                                                           |                                       | \$ 175,560,600.00 |         |           |
|                                                                                                    | <b>PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES</b> | 175,560,600.00    |         |           |
| DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES |                                       |                   |         |           |
| BENEFICIARIOS                                                                                      |                                       |                   |         |           |
| NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS                                                                       |                                       |                   |         |           |

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del Convenio de Asociación No. 009 de 2020 referente a anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral y especializada en la modalidad de hogar de paso a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del ICBF y en el marco del subprograma denominado "Niñez y Adolescencia feliz con espacios para la promoción, protección y garantía de sus derechos" de la Secretaría de Participación y desarrollo social.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN.  
INICIO 20/05/2020 HASTA 30/04/2021

|                        |                 |                    |                |                 |
|------------------------|-----------------|--------------------|----------------|-----------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA:    | GASTOS EXPEDICIÓN: | IVA:           | TOTAL A PAGAR:  |
| \$ ***175,560,600.00   | \$ *****115,437 | \$ *****0.00       | \$ *****21,933 | \$ *****137,370 |

|                                    |       |                  |                 |
|------------------------------------|-------|------------------|-----------------|
| INTERMEDIARIO                      |       | COASEGURO CEDIDO |                 |
| NOMBRE                             | CLAVE | %PART            | VALOR ASEGURADO |
| A LO SEGURO HUBER DE J MENDOZA Y C | 8933  | 100.00           |                 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000440278421

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CADC207A0807F97B5A CLIENTE

de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Cen

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE CARTAGENA DE INDIAS</b> | <p align="center"> <b>FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL<br/>(CRP)</b><br/> <b>GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO</b><br/> <b>Codigo: GHAPR02-F004</b><br/> <b>Version: 2.0</b><br/> <b>Vigencia: 27/03/2017</b> </p> | <br><small>CERTIFICADO<br/>ISO 9001<br/>SC-CER-176321</small> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA**  
**08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**No. 265**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO PRESUPUESTAL      | CONCEPTO                                                                                                                                               | VALOR                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 02-001-06-20-01-06-02-01 | FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE LUDICA Y PARTICIPACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | 284,094,533.33        |
| <b>Total:</b>            |                                                                                                                                                        | <b>284,094,533.33</b> |

CDP No. 50

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ASOCIACION - 9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.

BENEFICIARIO : FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificado con NIT 800197044-1

Cartagena D.C. y T., 29 de mayo del 2020.

NOHORA ISABEL  
 OROZCO VEGA

Firmado digitalmente por  
 NOHORA ISABEL OROZCO VEGA  
 Fecha: 2020.05.29 17:27:41  
 -05'00'

**NOHORA ISABEL OROZCO VEGA**  
**RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**



**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
(CDP)  
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO  
Codigo: GHAPR02-F003  
Version: 2.0  
Vigencia: 27/03/2017**



**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA  
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 50**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

| CODIGO PRESUPUESTAL      | CONCEPTO                                                                                                                                               | VALOR          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 02-001-06-20-01-06-02-01 | FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE LUDICA Y PARTICIPACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | 311,410,400.00 |
| TOTAL:                   |                                                                                                                                                        | 311,410,400.00 |

**OBJETO:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO 24 HORAS, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF

Se expide a solicitud de ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, SECRETARIO, PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, mediante oficio numero AMC-01600 de abril 28 del 2020.

Cartagena D.C. y T., 29 de abril del 2020.

NOHORA  
ISABEL

OROZCO VEGA

Firmado digitalmente  
por NOHORA ISABEL  
OROZCO VEGA  
Fecha: 2020.04.29  
17:14:21 -05'00'

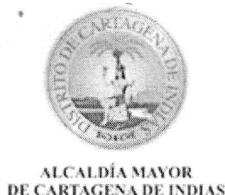
**NOHORA ISABEL OROZCO VEGA**  
**RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

**Elabora:**

**RPOLOM (SOLICITUD)**

**Imprime: RPOLOM**





FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
(CDP)  
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO  
Codigo: GHAPR02-F003  
Version: 2.0  
Vigencia: 27/03/2017



0943  
0935

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES  
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

| CODIGO PRESUPUESTAL      | CONCEPTO                                                                                                           | VALOR          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 02-001-06-90-05-03-02-01 | PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS - ICLD - Reserva 100% 2020 | 108,958,743.95 |
| 02-001-06-90-05-03-03-01 | LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS - ICLD - Reserva 100% 2020    | 92,983,733.38  |
| TOTAL:                   |                                                                                                                    | 201,942,477.33 |

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.

Se expide a solicitud de ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, SECRETARIO, PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, mediante oficio numero 1285 de marzo 12 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 12 de marzo del 2021.

LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

INTRANETDP

Imprime: KMERCADO

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE CARTAGENA DE INDIAS</p> | <p align="center"><b>FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b><br/>(CRP)<br/><b>GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO</b><br/>Codigo: GHAPR02-F004<br/>Version: 2.0<br/>Vigencia: 27/03/2017</p> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**210 - RESERVAS PRESUPUESTALES**  
**08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 12

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO PRESUPUESTAL      | CONCEPTO                                                                                                           | VALOR                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 02-001-06-90-05-03-02-01 | PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS - ICLD - Reserva 100% 2020 | 108,958,743.95        |
| 02-001-06-90-05-03-03-01 | LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS - ICLD - Reserva 100% 2020    | 92,983,733.38         |
| <b>Total:</b>            |                                                                                                                    | <b>201,942,477.33</b> |

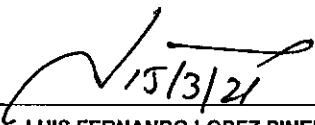
CDP No 12

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE ASOCIACION - 9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.

BENEFICIARIO : FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificado con NIT 800197044-1

Cartagena D.C. y T., 12 de marzo del 2021.

  
 LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA  
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**  
(Persona Jurídica y/o Natural)

Yo **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI** Identificada con Cedula de Ciudadanía No 45.434.942, Expedida en Cartagena, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR, Identificada con Nit. No 800.197.044-1, luego de haber examinado los Estados Financieros, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia.

**CERTIFICAMOS** que se encuentra **PAZ Y SALVO** con el pago de los **APORTES** de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión, a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B.F.) y servicios de aprendizaje (SENA); igualmente han cumplido con el sistema de Salud, Pensión y Riesgos profesionales el personal vinculado por órdenes de prestación de servicio del mes de agosto del año 2020.

Dichos pagos Corresponden a los montos contabilizados y Cancelados por el Operador durante el periodo mencionado, por lo anterior no Existe atraso en los pagos.

Lo anterior, De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

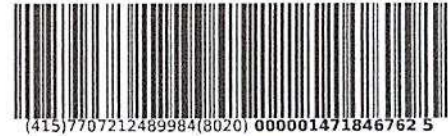
Dado en Cartagena a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

**GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI**  
Representante Legal

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718467625



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 9 7 0 4 4

6. DV

1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOS ALPES AV 13 DE JUNIO DG 32 71 42

42. Correo electrónico

ggonzalezcassiani@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 1 3 7 6 7

45. Teléfono 2

3 0 0 3 1 5 8 2 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 8 2 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 6 1 2 2 0

Actividad secundaria

48. Código

8 7 9 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 6 1 2 2 0

Otras actividades

50. Código

8 5 1 1 8 5 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 22 / 15 : 10: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

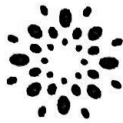
*Olivia Gonzalez*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**Banco  
Caja Social**  
Su banco amigo.



### HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

Identificado con NI 8001970441

Actualmente tiene(n) Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina SANTA LUCIA, con las siguientes características:

|                            |                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número:</b>             | 21003930859                                                              |
| <b>Fecha de apertura:</b>  | 25 de Febrero de 2020                                                    |
| <b>Condiciones de uso:</b> | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| <b>Estado:</b>             | Cuenta activa                                                            |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE , el 01 del mes Julio de 2020.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social  
DE COLOMBIA